



OFICIALIA  
DE PARTES  
COMISION ESTATAL  
DE  
DERECHOS HUMANOS  
JALISCO

CISG/0169/2019  
Despacho del Secretario General de Gobierno  
Guadalajara, Jalisco, a 5 de febrero de 2019

**019 1635**



Secretaría  
General de Gobierno

ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE DERECHOS HUMANOS JALISCO  
P R E S E N T E.

COMISION ESTATAL  
DE DERECHOS  
HUMANOS

*Notas  
S/12*

19 FEB -5 14:17

Asunto: Aceptación de la Recomendación 50/2018

OFICINA EN  
GUADALAJARA  
JALISCO

AT'N: FERNANDO ZAMBRANO PAREDES  
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE LA CEDHJ

Por este conducto, reciba un cordial saludo y de conformidad a lo previsto por los artículos 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 36, 46 y 50 fracciones IX, y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2, 3 fracción I 4, fracciones I, IV y V, 6, 7 fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracción I, 16 numeral 1 fracción I, y 17 fracción II de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, me dirijo a Usted con relación a la Recomendación 50/2018, emitida el pasado 20 de diciembre del 2018 por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) que usted preside, la cual fue debidamente notificada el día 10 de enero de 2019.

En este sentido y con fundamento en el artículo 72 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, hago de su conocimiento que se aceptan las 19 recomendaciones hechas al Gobernador del estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, en los términos y precisiones que se mencionan en los siguientes puntos:

*R*

**PRIMERA-** Se le reitera que cumpla con eficacia las propuestas formuladas en la Recomendación 35/2009.

En razón a este punto, en los oficios JMLA1921/2015, del 6 de octubre del 2015, JMLA/2012/2016 del 15 de julio de 2016, entre otros, la CEDHJ tuvo por cumplidos la totalidad de los puntos dirigidos al Gobernador en la recomendación 35/2009, a excepción de la recomendación Cuarta en materia de reparación del daño, que a saber menciona:



GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría  
General de Gobierno

*Cuarta. Fortalezca la infraestructura de servicios públicos y otorgue créditos para la mejora de vivienda como compensación de las afectaciones que los pobladores han sufrido por la incertidumbre que generó la probable construcción de la presa.*

Para atender a este punto, se girarán instrucciones a diversas dependencias y entidades estatales para que lleven a cabo un plan de trabajo con el fin de fortalecer la infraestructura de los servicios públicos y en su caso la mejora de viviendas. Además, se iniciarán las gestiones correspondientes ante las dependencias del Gobierno Federal, para buscar el otorgamiento de créditos para mejora de la vivienda en la zona de interés.

*SEGUNDA-. Gire instrucciones a los titulares de las dependencias de la administración pública estatal involucradas en el proyecto El Zapotillo, para el cumplimiento de lo ordenado en la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con motivo de la controversia constitucional 93/2012, en la que se invalidó el segundo convenio celebrado el 13 de octubre de 2007, entre la Comisión Nacional del Agua y los gobiernos de los estados de Guanajuato y Jalisco, así como de los diversos juicios de amparo que actualmente se desarrollan en los tribunales.*

El Gobierno del estado, en el ámbito de su competencia y en vía de ejecución de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación referida con anterioridad, tiene por no válido el convenio celebrado el 13 de octubre de 2007, entre la Comisión Nacional del Agua y los gobiernos de los estados de Guanajuato y Jalisco.

Asimismo, se girarán instrucciones a las dependencias de la administración pública estatal involucradas en el proyecto El Zapotillo, para el cumplimiento de lo ordenado en la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

*TERCERA-. Asuma una postura como gestor social y representante de los intereses de todos los jaliscienses, incluidos aquellos de las pequeñas comunidades, sin discriminación alguna por motivos de ubicación o situación geográfica, para salvaguardar su derecho al desarrollo integral, a la permanencia.*

El Ejecutivo Estatal, por medio de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, instalará una mesa de trabajo con las y los habitantes de estas comunidades, con el fin de establecer un diálogo constante que permita atender los aspectos contenidos en este punto.

*CUARTA-. A fin de evitar un ambiente hostil y de zozobra en las poblaciones afectadas, se creen mecanismos de comunicación a través de las dependencias que considere pertinentes, para que funjan como receptoras de inquietudes e inconformidades y las gestionen ante las autoridades correspondientes, con el compromiso de atenderlas y darles respuesta, de conformidad con el artículo 8º constitucional.*

El Ejecutivo Estatal, por medio de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre



GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría  
General de Gobierno

Mujeres y Hombres, establecerá los mecanismos de comunicación y de participación ciudadana necesarios entre el Gobierno del estado y las y los habitantes de estas comunidades.

**QUINTA-** *Se transparenten los recursos, proyectos, presupuestos y agentes que intervengan en las obras públicas que afecten a las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, y que estos sean comunicados por medios idóneos que permitan su recepción o conocimiento por parte de los miembros de las comunidades afectadas.*

De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, la Coordinación de Transparencia del Gobierno del estado generará un canal de comunicación directo con las comunidades, que facilite el acceso a la información pública que obre en los archivos del Gobierno del estado respecto a los recursos, proyectos, presupuestos y agentes señalados.

**SEXTA-** *Se garantice a las personas pobladoras de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, el derecho humano a la salud, a la educación y al desarrollo integral de sus comunidades.*

El Gobierno del estado convocará a las autoridades federales y municipales a la integración de una mesa de trabajo, en la cual, por medio de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Salud del Gobierno del estado, entre otras dependencias, se propondrá un plan de trabajo para el desarrollo de acciones encaminadas al cumplimiento de dicho punto recomendatorio.

**SÉPTIMA-** *Se cumplan los requisitos legales que prevén los ordenamientos municipales y estatales para la tramitación de las licencias municipales sobre ordenamiento territorial, planeación, usos y destinos de suelos, ante las autoridades correspondientes, con respeto a la soberanía y autonomía municipales, y sin ejercer presión para su otorgamiento.*

Por medio de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la Consejería Jurídica del Ejecutivo y de la Dirección General de Asuntos Agrarios, se promoverá ante las autoridades municipales, en estricto respeto a la autonomía, la realización de un programa de capacitación y asesoría en materia de licencias municipales, ordenamiento territorial, planeación, usos y destinos de suelos.

**OCTAVA-** *En caso de suscripción de convenios en los que pudieran afectarse los intereses legales de un municipio o población, y en particular de los municipios afectados por los proyectos que se pretende ejecutar, sean informados y consultados los ayuntamientos respectivos.*

Respecto a este punto, se girará instrucciones por escrito a todas las dependencias del Gobierno del estado, para que, en caso de suscribir en la especie un convenio que pudiera incidir en los intereses legales de los municipios de Cañadas de Obregón y Mexxicacán, se informe y consulte por escrito a los ayuntamientos respectivos.

**NOVENA-** *Se realicen reuniones periódicas tanto informativas como de consulta con los representantes, asociaciones o grupos de la sociedad civil,*





*expertos y profesionales interesados, o integrantes de las comunidades, en las que se escuche, participen y se reciban propuestas que sean consideradas, previamente a la ejecución de cualquier avance en las obras del proyecto El Zapotillo.*

Por medio de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, y de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del estado, se establecerá una mesa de trabajo con las y los representantes, asociaciones o grupos de la sociedad civil, expertas y expertos, profesionales interesados, o integrantes de las comunidades, con la finalidad de garantizar el dialogo y la recepción de propuestas para la ejecución del proyecto El Zapotillo.

**DÉCIMA.-** *Se regularice la situación jurídica de las personas que han sido reasentadas, para que se les otorguen los títulos de propiedad e indemnizaciones justas con los derechos de una persona desplazada y se reparen integralmente los daños.*

Por medio de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, y de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del estado, se buscará la colaboración de los grupos de la sociedad civil y de las y los integrantes de las comunidades en cuestión, para identificar de manera plena e individual a las personas que han sido reasentadas. De manera consecutiva, el Gobierno del estado convocará a una mesa de trabajo con las autoridades federales y municipales, para coordinar las acciones encaminadas al otorgamiento de títulos de propiedad y de indemnizaciones a las personas identificadas como reasentadas en apego a las leyes aplicables.

**UNDÉCIMA.** *Se reparen integralmente los daños de las comunidades desplazadas, se cumpla con los requisitos y lineamientos establecidos en los Principios Básicos y Directrices Sobre Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo, citados en el presente documento y se dote de tierras de cultivo para garantizarles el derecho a la alimentación y la vida campesina.*

En el mismo sentido del punto anterior, por medio de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, y de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del estado, se buscará la colaboración de los grupos de la sociedad civil y de las y los integrantes de las comunidades en cuestión, para identificar de manera plena e individual a las personas que hayan sido desplazadas. De manera consecutiva, el Gobierno del estado iniciará las gestiones correspondientes antes las dependencias del Gobierno Federal para promover el acceso a tierras de cultivo a las personas que se encuentren en el caso señalado por el presente punto recomendatorio.

**DUODÉCIMA.** *En virtud de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con motivo de la controversia constitucional 93/2012, en la que se determinó la invalidez del segundo convenio celebrado entre la Conagua y los gobiernos de Guanajuato y Jalisco y se compruebe con peritajes técnicos independientes la seguridad y no inundación de la comunidad de Temacapulín*



GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría  
General de Gobierno

*con una presa con altura de cortina de 80 metros y se anuncie públicamente la liberación de la población de Temacapulín de la posibilidad de sufrir inundación, o de ser afectada por un desplazamiento forzoso.*

*Antes de tomar cualquier decisión sobre el avance del proyecto El Zapotillo, se audite el proyecto y se convoque a las comunidades afectadas, las organizaciones de la sociedad civil y los especialistas, a revisar el estado actual de la presa El Zapotillo y se tomen decisiones sobre la obra con las comunidades afectadas y todos los actores involucrados.*

El Gobierno del estado llevará a cabo las gestiones correspondientes ante las autoridades federales para el desarrollo de los peritajes en los términos señalados, así como para llevar a cabo una auditoría del proyecto, cuyos resultados serán dados a conocer de forma pública a través de las mesas de trabajo que en puntos anteriores se adquirió el compromiso de establecer.

***DECIMOTERCERA-*** *Se realicen las obras de mantenimiento y monitoreo, ingeniería e infraestructura complementarias necesarias para evitar cualquier contingencia o daños materiales o humanos, que pudiera provocar el embalse de aguas en la presa El Zapotillo, que se encuentra concluida hasta el momento a una altura de 79.97 metros.*

El Gobierno del estado llevará a cabo las gestiones correspondientes ante las autoridades federales para solicitar la realización de las obras de mantenimiento y monitoreo, ingeniería e infraestructura complementarias necesarias para evitar cualquier contingencia o daños materiales o humanos, que pudiera provocar el embalse de aguas en la presa El Zapotillo.

***DECIMOCUARTA-*** *Se realicen inventarios de los bienes personales y comunes que han sido abandonados en la comunidad de Palmarejo, a fin de que sean mejorados en el nuevo centro de población a donde sea dirigido el reasentamiento, incluyendo edificios históricos y religiosos.*

Se solicita a la CEDHJ su colaboración para que, en conjunto con el Gobierno del estado, se pueda identificar qué tipo de bienes personales y comunes que han sido abandonados en la comunidad de Palmarejo son sujetos a la elaboración de inventarios. En lo consecuente el Gobierno del estado girará instrucciones a las dependencias correspondientes para que se identifiquen aquellos bienes que se encuentren en condiciones de ser mejorados en un nuevo centro de población.

***DECIMOQUINTA-*** *Se garanticen los derechos al libre tránsito, agua, alimentación, educación, movilidad y desarrollo de las personas de Palmarejo desplazadas en el predio denominado Talicoyunque.*

Por medio de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, y de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del estado, se buscará la colaboración de los grupos de la sociedad civil y de las y los integrantes de las comunidades en cuestión, para identificar de manera plena e individual a las personas originarias de Palmarejo reasentadas en el predio denominado



**Jalisco**

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría  
General de Gobierno

Talicoyunque. De manera consecutiva el Gobierno del estado buscará la coordinación con las autoridades federales y municipales para, de manera conjunta, llevar a cabo acciones encaminadas a garantizar los derechos antes referidos a las personas que se encuentren en el caso señalado por este punto recomendatorio.

***DECIMOSEXTA.-** Se promuevan actividades sociales y culturales de convivencia entre las comunidades vecinas de Acasico, Palmarejo y Temacapulín, para la reconstrucción del tejido social, y para fomentar la convivencia entre los habitantes de dichas poblaciones, y se eliminen todas las barreras y obstáculos de libre tránsito y libre convivencia entre las personas de las comunidades vecinas de los pueblos afectados.*

Por medio de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del estado, se desarrollará e implementará, con la participación de las comunidades en cuestión, un plan de trabajo para la promoción de actividades sociales y culturales de convivencia entre las comunidades de Acasico, Palmarejo y Temacapulín. De la misma manera, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, se llevarán a cabo acciones para mejorar la conectividad física de la población que integra a estas comunidades.

***DECIMOSÉPTIMA.-** Ordene a quien corresponda que se capacite a la población desplazada sobre actividades que le permitan obtener empleo en sectores formales de la economía, de acuerdo con la situación socioeconómica, y haciendo uso de los medios naturales o sectores productivos de la región.*

Por medio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ambas del Gobierno del estado, se llevará a cabo un plan de capacitación a la población identificada en las condiciones señaladas. Esta capacitación estará enfocada en las actividades productivas de la región y será diseñada de acuerdo con la situación socioeconómica de la población a la que será dirigida.

***DECIMOCTAVA.-** Aplique mecanismos que faciliten el acceso directo de la población desplazada, especialmente a niños, niñas y adolescentes, a programas de educación obligatoria, en cualquier tiempo, y se otorguen las facilidades para quienes no cuentan con la documentación necesaria para ello.*

*H* Por medio de la Secretaría de Educación del Gobierno del estado se desarrollará e implementará un plan de trabajo para facilitar el acceso directo de la población considerada como desplazada, especialmente a niñas, niños y adolescentes, a programas de educación obligatoria. La Secretaría de Educación del Gobierno del estado, con apego a los ordenamientos aplicables, otorgará facilidades a quienes no cuentan con la documentación necesaria para ello.

***DECIMONOVENA.-** Gire instrucciones a quien corresponda para que se creen protocolos de actuación en casos de desplazamientos forzados, para la determinación del interés superior de la niñez y el principio de la unidad familiar en casos de desplazamiento; la atención especial a niños, niñas y*



*adolescentes víctimas de desplazamiento interno, a través del DIF Jalisco, en coordinación con las unidades de Protección Civil en el Estado, para brindar el apoyo asistencial que conforme a sus atribuciones le corresponda, a favor de los grupos que resulten vulnerables por dicha circunstancia.*



Por medio de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y del DIF Jalisco, se redactará un protocolo de actuación para la atención de la población que se encuentre en algún tipo de circunstancias de desplazamiento o reubicación, considerando la atención especial a niños, niñas y adolescentes.

Se hace de su conocimiento lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, le reitero mi más distinguida consideración.

Secretaría  
General de Gobierno

ATENTAMENTE

JUAN ENRIQUE BARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Ccp. Fela Patricia Pelayo López, Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Jalisco  
Ccp. Tzontemoc Eloy Ruiz Anguiano, Director General de Gobierno.  
Ccp. Archivo.  
Ccp. Minutario.  
\*TERA/JACM